



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/51/274
S/1996/631
6 de agosto de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 72 del programa provisional*
EXAMEN Y APLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA
DEL DUODÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE
SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo primer año

Carta de fecha 3 de agosto de 1996 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente del Congo ante
las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de pedirle que tenga a bien hacer distribuir como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 72 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad, el texto de la Declaración Final de la Primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, celebrada en Yaundé, el 8 de julio de 1996 (véase el anexo).

(Firmado) Daniel ABIBI
Embajador
Representante Permanente

* A/51/150.

ANEXO

Declaración Final de la Primera Cumbre de Jefes de Estado y
de Gobierno de los países miembros del Comité Consultivo
Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones
de seguridad en el África central, celebrada en Yaundé el
8 de julio de 1996

1. Ante la persistencia y la agravación de los actos de violencia en África central, la Primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central se celebró en Yaundé el 8 de julio de 1996 a fin de examinar los problemas vinculados a la paz y la seguridad en la subregión, de conformidad con la recomendación formulada en la reunión ministerial de dicho Comité.
2. Los Jefes de Estado y de Gobierno expresan su profunda preocupación ante la persistencia de las tensiones, la crisis, los conflictos y la violencia en África central, que han engendrado una verdadera tragedia humanitaria, en particular en lo que se refiere a los problemas de los refugiados y las personas desplazadas.
3. Los Jefes de Estado y de Gobierno destacan la imperiosa necesidad de que los Estados de la subregión creen, promuevan y apoyen sistemas participativos de gobierno como medio para prevenir los conflictos. Además, subrayan la necesidad de organizar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, seminarios de formación destinados a los mandos de las fuerzas armadas, la guardia republicana, la policía y otras fuerzas del orden de los Estados del África central, con el fin de promover la cultura de la paz y de definir mejor su papel en el contexto democrático.
4. Los Jefes de Estado y de Gobierno acuerdan adoptar las medidas necesarias para promover la confianza y la seguridad entre los Estados de la subregión del África central. En ese contexto, proceden a la firma del Pacto de no Agresión entre los Estados del África central y harán que se tomen las disposiciones apropiadas para su aplicación efectiva.
5. Los Jefes de Estado y de Gobierno señalan igualmente la necesidad de que los Estados de la subregión recurran de preferencia a los mecanismos de concertación bilaterales y subregionales como medio de arreglo pacífico de sus diferencias, lo que permitiría, entre otras cosas, resolver de modo rápido y satisfactorio el espinoso problema de los refugiados y las personas desplazadas en la subregión.
6. Los Jefes de Estado y de Gobierno expresan su preocupación ante la agravación de la proliferación de armamentos, fuente de inseguridad y amenaza para la estabilidad de los Estados de la subregión. Para combatir ese azote, se declaran a favor de la cooperación, en particular estableciendo un programa de desarme con la asistencia de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional. Con ese fin, piden a sus ministros de defensa y de interior que se reúnan con carácter urgente a fin de proponer modalidades prácticas para la elaboración de ese programa.

7. Los Jefes de Estado y de Gobierno acuerdan establecer, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un mecanismo de alerta temprana como instrumento de base de la diplomacia preventiva en el África central y encomiendan a sus ministros de relaciones exteriores, de defensa y de interior que examinen, junto con las Naciones Unidas, las posibles modalidades de aplicación de ese mecanismo.

8. Los Jefes de Estado y de Gobierno reafirman la decisión de crear unidades modelo de mantenimiento de la paz dentro de las fuerzas armadas, la policía, la guardia republicana y otras fuerzas del orden de los Estados miembros para ponerlas a disposición de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz. Toman nota con satisfacción de las medidas concretas adoptadas con ese fin por los Estados miembros. Asimismo se felicitan por las disposiciones adoptadas por las Naciones Unidas a fin de velar por la formación de esas unidades.

9. Los Jefes de Estado y de Gobierno destacan la necesidad de reforzar la cooperación de los Estados de la subregión y los asociados bilaterales y multilaterales en materia de paz y de seguridad en el África central. Con ese fin, expresan su gratitud a los asociados que han contribuido y contribuirán al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la ejecución del programa del Comité.

10. Los Jefes de Estado y de Gobierno acogen favorablemente la creación en 1992 por las Naciones Unidas del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central. Expresan su reconocimiento a las Naciones Unidas por el apoyo sostenido que presta al Comité. Deciden reunirse periódicamente para examinar los aspectos relacionados con la paz y la seguridad en el África central.
